

(2) Auto de la Real audiencia en que se dio por escusado a Geronimo Lopez de sacar quadrilla

tesanos y Con aquesto ay quien acuda y se hacen las fiestas con grande solemnidad y quel titulo de Regidor que Conpran no lo da su magestad Con titulo de que saquen quadrillas y se maten los hombrez y sucedan mill desgracias como esta Referido que a estas no tiene obligacion el Regidor y protesta presentar pareseres de los teologos que sobre esto hablan y asi le paresse a este botante se aga La suplicacion y se alegue en forma y quando estubiere Consentido el auto de la Real audiedcia es su voto que se pida rrestitucion y esto boto.

El señor Corregidor dixo que atento que la ciudad en Conformydad del auto de la Real audiencia se a juntado Para nonbrar Cauallero Regidor que saque la quadrilla que abia de sacar el señor Geronimo Lopez y no se voto sobre otra cosa manda quel señor alguazil mayor bote derechamente sobre este particular y si quisiere pedir otras cosas lo pida Como le Conbenga.

El señor alguazil mayor dixo que obedeciendo al mandato del señor Corregidor y sin perjuizio del derecho de lo que alega que se suplique del auto de la Real audiencia Con la Reverengia y a Catamyento devido o por via de Restituycion y apelando desde luego como de hecho apela hablando Con la moderacion que deue para ante su magestad y su Real audiencia de no mandar el señor Corregidor se bea el origen y principio que aya de ser Regidor el que aya de sacar la quadrilla que siempre se ha hecho y debaxo de las dichas suplicaciones y protestaciones dize que la saque el señor francisco Rodriguez de gueuara si está para ello dandole esta ciudad lo que obiere menester para sacar la dicha quadrilla.

El señor alonso de baldes dixo que despues que Regidor el señor francisco Rodriguez de gueuara a suplicado a esta ciudad le escusse en las fiestas que se an ofregido y esta ciudad por hagelle merced lo a hecho por Justas Causas quel a Representado en este ayuntamiento y en las fiestas pressentes a hecho lo propio y se an nombrado otros Caualleros Regidores y de fuera del Cabildo por quadrilleros y que agora es fuerza aber de nombrar Regidor conforme a lo Ultimamente mandado por esta Real audiencia en Cuya Conformidad nombra al señor Francisco Rodriguez de gueua-

ra por quadrillero no teniendo ympedimento justo.

El señor alonso gomes de gervantes dixo que atento á lo que el señor fator y el señor alonso de baldes an dicho, la saque el dicho señor Francisco Rodriguez de gueuara al cual nombra por quadrillero.

El señor guillen brondate dixo que de este juego de Cañas se començo a ordenar por mandado del señor Vissorrey se ha procurado por esta ciudad que se haga de manera que paresca bien y sin disgusto ni dificultad y en esta Conformydad se an nonbrado Regidores antiguos Por solo componerlo atendiendo á no nombrar algunos de los Caualleros Regidores mancebos Respeto de tener justos ympedimentos de ymposibilidad y otras caussas como la que Corre por francisco Rodriguez de Guevara que por estar de baxo del dominyo de su padre no tiene pusible en manera alguna para poder sacar quadrilla á esta fiesta de Cañas demas de que esta augenta y myentras no se le notificare en persona no le puede perjudicar lo que Contra el se hiciere y no vinyendo Como no vendra a esta ciudad en muchos dias abra de hacerse la fiesta certamente y Con una quadrilla menos y Causara notable falta y atendiendo á esto y deseando que se haga la dicha fiesta sin apelaciones y mas ynConbinyentes es su pareser y boto que pues el señor Juan de Rivera questa pressente tiene tanta sobra de aderesos y Recaudos para este menester de quadrillas y tan grandes Comodidades por su mucho pusible y Riquessa y tener vn hermano mogo Y que a entrado en la plaça muchas vesses en semejantes actos que saque la quadrilla por esta bes el dicho señor Juan luys de Rivera y se sirva de hagello para que sessen tantas prolixidades e ynCobinyentes como sobre esto abido y este Es su boto.

El señor thesorero Juan Luys de Rivera dixo que se Conformar Con el boto de los señores fator don francisco de balverde y alonso de baldes y bota lo mysmo que ellos.

El señor baltasar de herrera dixo que bota el mysmo boto que el señor don francisco de balverde.

El señor don francisco de trejo Caruajal dixo que bota el mysmo boto quel señor alonso de baldes.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que su boto y Paresser es que la saque el señor Juan Luys de Rivera atento a que francisco Rodri-

guez de guevara no la puede sacar porque la saca don carlos de samano su suegro el qual esta falto de aderesos y los pocos que tiene francisco Rodriguez de guevara le ayuda Con ellos y siempre en esta ciudad se a tenido Consideracion a esto que de vna cassa no salgan dos quadrillas y que el señor Juan Luys de Ribera tiene todos los aderesos necearios para toda vna quadrilla entera y para si la persona que la ciudad Eligiere de los antiguos que estubieren ympusibilitados para correr tiene dado permiso su señoria del Vissorrey Para que Ponga sustituto como sea en hijo o heredero o deudo tan propisquo lo qual pide y suplica al señor Corregidor lo mande ber para que vistos estos ynConvinientes mandar la saque el señor Juan Luys de Rivera que es su boto y paresser.

El señor Corregidor dixo que se Conformar Con la mayor parte de lo botado.

El luego francisco escudero de figueroa dixo que hablando con el acatamiento que deue, pide y suplica man de sacar el permyssos que su señoria tiene dado para poner sustituto para oCurir Con ello a la Real audiencia donde pide se vaya a hacer Relacion.

El Corregidor dixo que lo oye y que se baya a hager Relacion y se saque el permyssos que ay en esto y se lleue todo.

El doctor Monforte.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Aute mi. Simon guerra, escriuano.

En la ciudad de Mexico en veynte y cinco de agosto de mill y seyscientos y vn años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor de Mexico alguazil mayor baltassar mexia salmeron guillen brondate thesorero Juan Luis de Ribera pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa Regidores.

Este dia entro Juan de arguello; y certificado auer llamado con el villete que se le dio a todos Ecepto alonso de valdes y a don luis felipe que no esta en esta ciudad y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cabildo sabado Veinte y cinco deste mes de agosto Para oyr gierto ReCaudo que de Parte de su señoria del señor Vissorrey envio por vn villete el seCre-

tario molina en Razon del encabegamiento del alCauala y no falte ninguno Con apersebimiento que parara entero perjuizio a todos que vengan o no.—*el doctor monforte.*

Este dia se vido un villete que dio el señor corregidor á esta ciudad que le escribio el señor xrisptobal de molina en nombre del señor Vissorrey que del thenor siguiente.

El Conde mi señor ha Entendido que los Comysarios de la ciudad para la computacion de los años Con los Contadores que su señoria señalo acuden poco y Con todo su mal lo a sentido mucho y me mando que de su parte esCribiese a vuestra merced que mañana biernes en el Cabildo aunque lo haga juntar para solo esto les diga a esos señores que si pudieren tener mas espagio auiedo Contratado Con un arrendador y no con el Rey Como lo an hecho y en caussa tan ymportante a la mysama ciudad y que aviendoselo Vuestra merced adbertido asi haga mucha ynstangia en que quede agentado que los Comysarios nombrados y otros que se nombren si en los primeros oviere ympedimento a de dar a este negogio tres oras por la mañana y otras tres por la tarde hasta que se acaue de lo que desto resultare abissara vuesa merced á su señoria y a mi le suplico que me mande.—Dios guarde a vuestra merced muchos años. En Mexico a veynte y tres de agosto de mill y seiscientos y un años.—*Cristobal de molina.*

El luego se voto en Razon de lo sudicho en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que tiene votado que no haya cabegon y que asi no tiene que botar ni nombrar a nadie.

El señor guillen brondate dixo que atento quel señor Jeronimo Lopez vno de los comysarios nombrados para este Efeto de la quenta de los diez años a muchos dias que esta fuera de de la ciudad en Conbalesgengia de la enfermedad que tubo se nombre en su lugar para que asista la dicha quenta con el señor alonso de valdes y Con martin alonso de flandes escribano mayor deste ayuntamiento todos juntos o cada vno de los tres ynsolidum para que mejor se acabe y Consiga lo que se pretende por esta ciudad al señor francisco escudero de figueroa con el dicho señor alonso de valdes y martin alonso de flandes para que—*Como*

Villete del escriuano molina al Corregidor sobre el alCauala

Que la saque francisco Rodriguez de gueuara APela dello francisco escudero

dicho es asistan a la Gontaduria a la dicha quenta tres horas por la mañana y tres a la tarde en Cada vn dia y se les notifique lo hagan sin que aya falta en ello porque para este efecto con el dicho señor alonso de valdes se nombran de nuevo los dichos señores francisco escudero de figueroa y martin alonso de flandes y se les da poder y Gomysion en forma para que todos ellos juntos y Cada uno de ellos por si yn solidum puedan hacer la dicha quenta y asistir en ella segun y Como esta nombrado para ello el señor Jeronimo Lopez y alonso de valdes en el cabildo de (.....) y este es su voto.

El señor thesorero Juan Luis de Ribera dixo que esta ciudad tiene nombrados por Gomisarios destas quantas al señor Jeronimo lopez y alonso de valdes y por auer estado el señor Jeronimo lopez Gonvaleciendo no a acudido a ello para que se pudiesen aGarbar y aGer las dichas cuentas le paresse que quedandose en su fuerza y bigor los dichos dos nombramientos de nuevo aGuda á ellos el señor francisco escudero de figueroa y martin alonso de flandes escriuano mayor del Gabildo asistiendo tres oras por la mañana y tres por la tarde Cada dia y acudan cor la misma comision todos juntos o cada uno de por si Yn solidum.

El señor pero nuñez de prado dixo que se notifique al señor alonso de valdes comysario nombrado para estas cuentas que asista tres oras por la mañana y tres a la tarde por lo mucho que ymporta su persona por estar enterado dellas y que atento á la nesesidad que ay de aGavallas y Paresse estar ynpedido el señor Jeronimo lopez nombra al señor francisco escudero de figueroa persona de quien se tiene mucha aprobacion y Gonfiança para esto y juntamente con el a martin alonso de flandes escriuano mayor de Gabildo para que Gon los que acudieren hagan la dicha quenta y se les da comision en forma qual de derecho es necesario á todos juntos y a qualquier dellos ynsolidum de por si.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que bota el mismo boto que estos señores y que desde el lunes acudira a lo que se le ordena sin faltar punto.

El señor Corregidor se Gonformo Con lo botado por la ciudad.

El doctor Monforte.—Ante mi Simon guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en veynte y siete de agosto de mill y seyscientos y vn años.

Se juntaron en Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad baltasar mexia salmeron alguazil mayor alonso de baldes alonso gomes de cerbantes pero nuñez de prado don francisco de trejo francisco escudero de figueroa Regidores.

Este dia entro Juan de arguello portero y certifico haVer llamado a Cabildo con el villete que se le dio que es este.

Vuestra señoria se junte a Cauildo lunes a las ocho horas de la mañana para ver lo que se pide por parte del colesio de san Joan de letran sobre los mill pesos que se le prestaron de la sissa.—*El doctor monforte.*

Este dia se bieron por la ciudad las cedula de su magestad en Razon del dinero de la ssa y gasto y destribuygion del y los demas autos hecho antes de agora sobre el prestamo destes mill pesos y la cedula agora nuevamente presentada por parte del Colesio de san Juan de letran en que su magestad se les Remite y se boto en la forma siguiente.

El señor baltazar mexia salmeron alguazil mayor dixo que se le lea su boto que boto en el Cabildo de veynte y cinco de junyo de mill y seyscientos y un años y abiendosele leydo dixo que ese es su boto agora.

Y luego los señores alonso de baldes alonso gomes de cerbantes don francisco de trejo pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa Regidores dixeran que el señor Procurador mayor alonso gomes de cerbantes por paresser de los letrados o de cualquiera dellos Suplique desta Real gedula y haga las diligencias que Conbengan.

Este dia se bido el auto de la Real audiencia en que se escuso a francisco Rodriguez de gueuara y se mando que la saque don geronimo lopez y bisto mando el señor Corregidor se notifique a geronimo lopez y a don geronimo su hijo.

El doctor Monforte.—Simon guerra escribano.

En la ciudad de mexico en treynta de agosto de mill y seyscientos y vn años.

Se juntaron en las casas de Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso de baldes y guillen brondate Regidores y por ser ya las diez y no venir mas Regidores se fueron sin haGer Cabildo y luego binyeron el señor alguazil mayor baltasar mexia salmeron don francisco de trejo carauajal Regidores.

Este dia se vido una peticion que presento lorenzo de mugientes ques del thenor siguiente.

Lorenzo de mugientes

Lorenzo de mugientes mayordomo que fue del posito desta ciudad digo que abiendo aCudido a la Real Contaduria a pedir los ReCudimientos del mays que se devio traer al dicho posito de los pueblos de la Real Corona, de la cossecha de los años de noventa y ocho y noventa y nueve, para que por ello se me haga cargo de la quenta que se me esta tomando estando hechos los ReCudimientos para se me entregar no se me entregan sin que primero satisfaga y meta en la Real Caja sessenta y dos pesos y dos tomines por lo que ba a desir de siete reales a ocho en que esta Real audiencia comuto el mays del pueblo de sumpango partido de Coautitlan de la cossecha del dicho año de noventa y nueve. a Vuestra señoria pido y suplico mande lo que en esto se ha de haGer y siendo seruido de que meta en la dicha Caja los dichos sessenta y dos pesos y dos tomines lo hare, y de Claro tener Resevido de los yndios del dicho pueblo el balor del mays que deVieron dar el dicho año a Razon de vn pesso la fanega como se les comuto.—*lorenço de mugientes.*

Comision a mugientes que meta en la Real Caja 62 pesos 2 tomines Notificosele en dicho dia

E Vista por la ciudad ordeno que sin perjuicio del derecho de esta ciudad meta estos sessenta y dos pesos Y dos tomines haciendo protestacion quando los entregare en forma y ante escriuano de que a esta ciudad no le pare perjuicio para los pleytos que en esta Razon trae porque siendo nessesario desde luego esta ciudad lo protesta en forma y la dicha protestacion lo trayga por testimonio y se le de vn tanto de esta peticion y deCreto.

Entro el señor alonso gomes de cerbantes Regidor.

Que El contador haga Resulta de peltrechos en la quenta de mo-

Este dia aCordo la ciudad quel Contador de propios y sissa en la Vltima quenta que dio andres moreno al pie della ponga por Resulta todos los peltrechos que vbiere Conprado el dicho

andres moreno y vbiere Resevido de su antesor y hecha la Resulta y el escriuano de Cabildo notifique a pedro dauila padilla que luego lo cobre de los herederos del dicho andres moreno y de sus bienes y hecho esto se Ponga Razon dello en la quenta que da pedro dauila padilla asta fin de diziembre de seyscientos para que se le haga cargo dello en las quantas que se le tomaren adelante.

reno y lo pase a la de pedro dauila Padilla

Otrossi se bido este dicho dia la quenta que dio pedro dauila padilla asta fin de diziembre del año passado de seyscientos y que por ella paresse alCanga a la sissa en quinientos y setenta y dos pesos cinco tomines quatro granos y mando la ciudad que se le de librança desta ciudad para la caja en Conformidad de la ordenanza trayendo billete de su señoria para que se ynerte En ella.

Que se libbre a pedro dauila Padilla 572 pesos 5 tomines en que alcanse trayendo Villete

El doctor monforte.—Ante mi Simon guerra escriuano.

En la ciudad de mexico en Primero dia del mes de setiembre de mill y seyscientos y vn años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso de baldes alonso gomes de cerbantes don francisco de trejo Caruajal Regidores.

Fieles excoutores

Este dia se nombraron por diputados de la fiel executoria a baltasar de herrera y don francisco de trejo.

Carneceria

De la Carneceria francisco escudero de figueroa.

Alhondiga

De alhondiga a baltasar de herrera. De la cassa de la moneda al señor alonso gomes de cerbantes.

Casa de moneda

Este dia se vido vn titulo de escriuano publico del numero de su señoria del señor Vissorrey en lugar de rodrigo del Campo a marcos perez de aranguren ques del thenor siguiente.

Titulo de escriuano publico a marcos Perez de aranguren en lugar de Rodrigo del campo

Don gasPar de guñiga Y azebedo conde de monteRey señor de las cassas y estado de biezza Y Ulloa virrey lugar teniente del Rey nuestro señor goVernador Y capitan general En esta nueva españa Y presidente del audiencia Y chancilleria Real que En ella Reside &. Por quanto los Ynquisidores apostolicos de este Reino an progedido En el santo officio contra Rodrigo del campo escribano publico desta ciudad de mexico y por Orden suya secrestadole sus bienes y officio para el vso y ejer-

comun que se Ponga En dereçera Y para esto se tomen hasta dos varas de suelo de Vna casilla de Vn Yndio questa En el camino que valdra hasta diez Pesos poco mas Y el yndio La ofrega Pagandose la con que quedara abierta la dicha calle hasta el monestrio de frailes agustinos de la advocacion de santa cruz y la compra destas Dos Varas Y la costa a de poner En dereçera La dicha calle la ande pagar los Vecinos della como estan concertados los mas compeliendoles a todos se rra-ten Por lo que costare Y lo pague cada Vno En comun Y particular que sera muy Poca la costa Y mucho el util que desto se siguira con lo qual es mi paresçer se abra la dicha calle mandandolo Vuestra Señoria Y ansi lo firmamos el dicho alarife Y Yo Y lo Juramos en forma siendo nesçesario.—*guillen brondate.—francisco millan.*

El visto Por la ciudad mando que se aga Conforme al parescer guardando las ordenanças y Con que esta ciudad no pague cossa alguna de sus propios para ello y esto se haga y execute assi y abra la dicha Calle.

Que se de villete para lo que pide xripstobal de Roxas.

El dotor Monforte.—Alonso de valdes.—Don francisco de las casas.—francisco escudero de figueroa.—Simon guerra escriuano.

En La ciudad de mexico en quatro dias del mes de setiembre de mill y seysçientos y vn años.

Se juntaron a Cauildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad el alguazil mayor baltassar mexia salmeron alonso gomes de cerbantes guillen brondate don francisco de las casas baltassar de herrera francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara don luis felipe de Castilla Regidores.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cauildo todos los Regidores con el billete que se le dio Eceto el señor alonso de baldes que dixo no estar en esta ciudad y el billete es el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo por la mañana martes a las dies oras para tratar fenecer y aCavar lo que se ha de hacer para la quenta y Computo del pregio del encabegamiento del alCauala y ber el deCreto del señor Vissorrey y en

rrazon dello, y juntesse vuestra señoria todos a las dies oras en punto sin faltar nenguno.—*El dotor monforte.*

Este dia martin alonso de flandes escriuano mayor del Cauildo dio Razon a la ciudad como la auia dado al señor Vissorrey conde de monteRey de lo ordenado en este Cabildo en Razon del alCauala y leyo un deCreto que mando decretar y esCreuir el señor Vissorrey que es del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a tres dias del mes de setiembre de mill y seysçientos y vn años abiendo fecho Relacion y leydo a su señoria del señor visorrey Conde de monteRey el auto y Propugicion atras conthenida mando deCreto lo siguiente.—Que se salten otros tres años y en caso que no se pueda Como a su señoria le an dicho sean dos siguientes y Por los tres vistos y por estos se Regule Y haga la quenta y esto se haga luego sin alçar la mano de ello.—ante my *martin alonso de flandes* escriuano mayor de Cauildo.

E luego se vido lo suso dicho y se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dixo quel tiene botado siempre que no se enCauesobe esta ciudad por los grandes Riesgos y dificultades que tiene la cobrança de la rreal hacienda por que oy se se be que los propios y Rentas desta ciudad y los positos de la harina y mays y la sissa del bino y las obras publicas no se aCauan de hacer ny fenecer quantas y cobranças dello y que por este rrespeto y temeroso del suseso que puede tener el Cauigon a botado que no se enCablesone esta ciudad y esto dixo que Era su boto.

El señor alonso gomes de cerbantes dixo que desde el principio que se trato deste Cabegon se nombro por Comysarios a los señores jeronimo lopez y alonso de baldes para hacer el Computo de los diez años los quales tienen entendido el estado que tiene esto por que lo an manyjado y Particularmente el señor alonso de baldes y que ninguno dellos no esta aqui porque el vno esta en su huerta y el otro en su molino y para que se agierte en negocio de tanta ymportancia Como el que se trata suplica al señor Corregidor no Resuma Cossa en este Cauildo asta que vno de los dos este presente y este es su boto.

El señor guillen brondate dixo que faltando dos años sobre los tres questa hecha la quenta que son el de nouenta y vno y nouenta y dos se aga

Martin alonso de la Razon de la comision de atras del alCauala

Decreto de su señoria sobre el alCauala

lleuol original martin alonso

Votos sobre lo dicho

la quenta de otros dos años que seran nouenta y cinco y nouenta y seys por los señores Comysarios todos juntos o de por si ynsolidum Cada vno Como esta ordenado Con la mayor breuedad pusible para que aCatada la quenta destes dichos dos años y juntados Con los tres se aga la Regulacion en lo que toca al pregio del Cabegon del alCauala para que Conclusso se Resuma y ponga en Efecto asta otorgar y hacer las escripturas que Conuengan en esta Razon sin parar asta que tenga Efecto y este es su boto.

El señor don francisco de las casas dixo que en Conformidad del Cabildo antes deste sobre este caso del encabegamiento Pidio la ciudad permysso Para rregular de los dies años a menos numero, Por la dificultad que los Comysarios abian Representado a la ciudad y dilacion de que rresultaua mucho YnConbinyente a que pide toda breuedad y que goçando del permysso de su señoria con la quenta de los tres años hecha por los Comysarios que los otros dos que su señoria manda que seran el de nouenta y cinco y nouenta y seys y que Regulados estos años y tomado el açiento del numero a que la ciudad debe Contrybuyr a su magestad dara açiento la ciudad en el modo de su admynystracion y este es su boto.

El señor baltazar de herrera guillen dixo que su boto es el del señor don francisco de las Casas.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que su boto es del señor don francisco de las Casas y que el a acudido a seruir a esta ciudad Como se le a mandado asistiendo tres oras por la mañana y tres por la tarde y ques assi quel señor Jeronimo lopes y el señor alonso de valdes nombrados para este negocio y tienen mas Esperiençia en el y en todas las demas que desde su principio fueron Capitulante y aunque es assi que fue nombrado por yndispusicion del señor jeronimo lopez juntamente Con el escriuano martin alonso de flandes que asi mismo desde el dicho principio a tratado deste negocio y aunque es berdad que a sido yndustriado por el señor alonso de baldes algunas veces que se hallaron juntos a la dicha quenta que podra ser que no tenga entendido el negocio tan bien como otro que suplica a la ciudad se sirua de nombrar otro en su lugar y en esto Resibira merced y esto dixo.

El señor francisco Rodriguez de gueuara dixo el boto del señor don francisco de las casas.

El señor don luis felipe de Castilla el mismo voto del señor don francisco de las casas.

El señor Corregidor que se Conformo Con lo botado de la mayor parte ques que se Elijen los dos años que son de nouenta y cinco y nouenta y seys conforme a lo botado y esto se llebe á su señoria del señor visorrey Para que bea lo que la ciudad a acordado y mande al Contador que prosiga Gon los Comysarios de la ciudad en la forma dicha.

El dotor monforte.—Don Francisco de las Casas.—Francisco Rodriguez de Gueuara.—Ante my Simon guerra escriuano.

En La ciudad de mexico en siete de setiembre de mill y seysçientos y vn años.

Se juntaron en la sala del Cauildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad baltassar mexia salmeron alguazil mayor y Por no beuir mas Caualleros Regidores y ser ya las diez de la mañana se dexo el Cauildo, y se de el billete para el lunes proximo.

El dotor Monforte.—Ante my Simon guerra escriuano.

En La ciudad de mexico a siete de setiembre de mill y seysçientos y vn años.

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad alonso gomes de cerbantes don francisco de trejo caruajal don luis felipe de Castilla, Regidores.

Este dia se uido la peticion y parescer que dio francisco escudero de figueroa en la peticion de Pedro mexia y la ciudad mando que se le libre conforme suele.

Este dia mando la ciudad vista esta peticion de Rodrigo Vela y parescer del señor don francisco de trejo y visto mando la ciudad que se le libre Como suele.

Este dia el señor don francisco de trejo Caruajal dixo quel señor Vissorrey enbio orden a esta ciudad para que se hissiessen fiestas para el dia de san ypolito las quales estan hordenadas y señalado el dia que se an de hacer ques a nueue deste y este capitu-

Sobre los años del Computo del alCauala que se señalaron

Villete

Propone don francisco de caruajal sobre las fiestas